INFORME DE EVALUACIÓN 022/2018.-

En cumplimiento a establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa con ID N° 371299 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS, PROYECTOR Y PEDESTAL PARA PARLANTES".-**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 008 de fecha 06/02/2019 y Resolución N° 150 de fecha 18/06/2019, indicándose que el mismo estará conformado por: **Abg. JOSÉ MAGNO VARGAS GOITIA (Presidente), Lic. DELFI DARÍO MARTÍNEZ ARANDA (Secretario) y Lic. ANASTACIO BÁEZ ARRÚA (Miembro).** Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a exponer cuanto sigue:

1.- Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 del mes de noviembre de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente 1: INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. (ITESA)	**Gs. 24.200.000.-**
Oferente 2: CACACE INFORMATICA – LUIS ALBERTO CACACE BERNÍE	**Gs. 31.550.000.-**
Oferente 3: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	**Gs. 6.044.670.-**

1.1.- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas: De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21209/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Se observa en el Acta de Apertura de Ofertas N° 022/2019 el participante del acto Sr. LUIS ALBERTO CACACE BERNÍE, con C.I. N° 2.410.986, ha formulado la siguiente objeción: *"(...) la Firma INGENIERIA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. no ha presentado el formulario de ofertas conforme a lo aprobado en el Pliego de Bases y Condiciones, en el sentido que ha omitido consignar los Ítems 1 y 2 con la salvedad que no cotiza".*

Los Miembros del Comité de Apertura y Evaluación de Ofertas previo análisis de las normativas que rigen la cuestión planteada han arribado a la conclusión que: **Que el sistema de adjudicación es por Ítems y la Firma INGENIERIA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. solamente ha cotizado el Ítem 3 – Cámara Fija para circuito cerrado, tal como se ha dejado constancia en el Acta de Apertura, en ese sentido, se verifica que la presentación de la Oferta se ajusta plenamente a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 46, Num. 3) del Decreto**

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES * COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lic. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Ingresos Judiciales y Tesorería

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

Reglamentario 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

2.- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	ITESA	CACACE INFORMATICA	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: ***NO SE OBSERVA INCUMPLIMIENTOS EN CUANTO A LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL PRESESENTADAS POR LAS FIRMAS: ITESA, CACACE INFORMÁTICA Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.-***

3.- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.-

3.1.- Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	INGENIERÍA TÉCNICA			CACACE INFORMÁTICA			DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.		
		Precio Unitario	Cantidad	Total	Precio Unitario	Cantidad	Total	Precio Unitario	Cantidad	Total
1	PROYECTOR MULTIMEDIA	*NO COTIZA*			4.380.000	1	4.380.000	6.044.670	1	6.044.670
2	PEDESTAL PARA PARLANTES	*NO COTIZA*			*NO COTIZA*			*NO COTIZA*		
3	CAMARA FIJA PARA CIRCUITO CERRADO	2.200.000	11	24.200.000	2.470.000	11	27.170.000	*NO COTIZA*		
	TOTAL GENERAL			**24.200.000**			**31.550.000**			**6.044.670**

...///...

Lic. Dario Martínez Aranda
Jefe de Ingresos de Bienes y Tesorería

Abg. José Hugo Vargas Goitia
Presidente

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

.../// ...

3.2.- Aplicación del margen de preferencia:

Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas verifican que los Oferentes INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A., CACACE INFORMÁTICA y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A no han presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria de Comercio y conforme al ANEXO E (V. Otros Documentos), *establece que "la no presentación del mencionado Certificado no representará motivo de descalificación...".-*

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente 1: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	**Gs. 6.044.670.-**
Oferente 2: INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. (ITESA)	**Gs. 24.200.000.-**
Oferente 3: CACACE INFORMATICA – LUIS ALBERTO CACACE BERNÍE	**Gs. 31.550.000.-**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por las Firmas **CACACE INFORMATICA, INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. y DATA SYSTEMS S.A.EC.A.**; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a las Firmas **CACACE INFORMATICA, INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. y DATA SYSTEMS S.A.EC.A.**, teniendo en consideración que el sistema de adjudicación es por Ítems a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4.- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por las Firmas **CACACE INFORMATICA, INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. y DATA SYSTEMS S.A.EC.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: **(i)** Capacidad Legal; **(ii)** Capacidad Técnica y Experiencia; **(iii)** Capacidad Financiera; **(iv)** Especificaciones Técnicas; **(v)** Otros.-

4.1.- Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ANEXO E del PBC, constatándose lo siguiente:

4.1.1.- Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas: ***Los Miembros del***

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lic. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Ingresos Financieros y Tesorería

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Apertura y Evaluación

Comité de Evaluación de Ofertas no han considerado pertinente solicitar aclaraciones a los oferentes.-

En cumplimiento a lo que dispone la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015*** *de fecha 27 de marzo de 2015* ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los Organismos, Entidades y Municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas****", en ese sentido, el Comité de Evaluación ha verificado en la Base de Datos del SINARH – Módulo Legajos, si el Propietario de la Firma CACACE INFORMATICA, Sr. LUIS ALBERTO CACACE BERNÍE, con C.I. N° 2.410.986, el representante legal de la Firma ITESA, Sr. JOSE RODRIGUEZ, con C.I. N° 3.498.642 y el Representante legal de la Firma DATA SYSTEMS, Sr. HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR, con C.I. N° 2.359.981 se encuentran registrados en la misma, verificándose que los mismos* ***no aparece*** *en la Base de Datos del SINARH. Asimismo, se han verificado de los demás accionistas de las Firmas ITESA y DATA SYSTEMS SAECA: verificándose que los mismos* ***no aparecen*** *en la Base de Datos del SINARH.-*

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CACACE INFORMATICA
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	ITESA	DATA SYSTEMS SAECA
g) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Ingresos Judiciales y Tesorería

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

h) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
i) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
k) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
l) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que las Firmas **CACACE INFORMATICA, INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. y DATA SYSTEMS S.A.EC.A.** han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.-

4.2.- Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el ANEXO B, Numeral 20 del PBC – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por las Firmas **CACACE INFORMATICA, INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. y DATA SYSTEMS S.A.EC.A.**, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1.- Experiencia:

Documentos	ITESA	CACACE INFORMATICA	DATA SYSTEMS SAECA
a) Copias de Contratos/Órdenes de Compra Ejecutadas o facturas de PROVISIONES DE CAMARAS, PROYECTOR Y PEDESTAL con Entidades Públicas o Privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la Oferta, en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2017-2018).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.2.2.- Capacidad Técnica: NO APLICA (Anexo B, Num. 20, Inc. c)

4.3.- Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA (Anexo B, Num. 20, Inc. b)

4.4.- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

.../////...

Lic. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Ingresos y Cobros – Tesorería

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

...///...
La Firma **CACACE INFORMATICA, del Sr. LUIS ALBERTO CACACE BERNÍE**, presenta el precio más bajo en el **ITEM 1 – Proyector Multimedia**; no obstante, previa evaluación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, se observa que la Convocante conforme al Pliego de Bases y Condiciones (ANEXO C), ha establecido las características mínimas exigidas de cada Ítem, por lo que conforme al bien ofertado se observa entre otras, que:

a) las EE.TT. requieren **Tipo de Proyector: Sin lámpara** (...) y la Firma CACACE INFORMÁTICA ha ofertado el bien de la **Marca OPTOMA** conforme a las especificaciones técnicas del producto ofertado obrante a fojas 34, entre sus especificaciones técnicas que el bien ofertado posee como **fuente de luz: lámpara**.-

En base a las menciones que anteceden y atendiendo los requisitos mínimos exigidos establecidos en las EE.TT., lo dispuesto en el Artículo 58 del Decreto Reglamentario Nro. 21909/03 y en el Art. 60 del mismo Decreto que estipula: "***Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: (...) 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego***", es criterio de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas que **CORRESPONDE DESCALIFICAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA: CACACE INFORMÁTICA**. Y en consecuencia proponer para la adjudicación a la siguiente Oferta del Oferente DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., que ha ofertado el bien de la Marca CASIO que conforme a las especificaciones técnicas del bien ofertado a fojas 18, cumple las especificaciones técnicas requeridas.-

5.- Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** Bajo el Sistema de Adjudicación por Ítems las ofertas presentadas por las Firmas **INFOSYSTEMS y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, conforme al siguiente cuadro:

FIRMAS ADJUDICADAS	RUC	ITEMS ADJUDICADOS	MARCA	PROC.	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	**80013889-9**	1.- PROYECTOR MULTIMEDIA	CASIO	JAPON	1	6.044.670	**6.044.670.-**
INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A.	**80055385-3**	3 – CAMARA FIJA PARA CIRCUITO CERRADO	HIKVISION	CHINA	11	2.200.000	**24.200.000**

Informe dado por unanimidad de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, en la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, a los 26 días del mes de noviembre de 2019.-

Es nuestro informe.-

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

Lic. Delfi Mario Martínez Aranda
Jefe de Ingresos Judiciales y Tesorería